OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR SOLICITADO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($13.496.768.40) M/CTE INCLUIDO EL IVA.

CONTRATISTA: LESATH S.A.S., con Nit. 901.239.041-8, representado legalmente por GLADIS MACIAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.368.055 expedida en Sogamoso.

ADICIONAL NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO NO. 2000 DE 2024. Entre los suscritos, **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **GLADIS MACIAS VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.368.055 expedida en Sogamoso, representante legal de LESATH SAS, identificada con NIT 901.239.041-8, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2000 de 2024, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante oficio PS-ACTH-IR-0118-24 calendado 22 de octubre de 2024, el administrador vial a cargo de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Huila, grupo 1, lote 2, realizó solicitud asignación de recursos del contrato 2000 de 2024, monto agotable, para la atención de puntos críticos como lo son:

- PR37+0550: Riesgo de pérdida de banca por deterioro en gavión de contención. Se presenta riesgo inminente de perdida de la banca producto de la pérdida de confinamiento por deterioro y colapso de la estructura en gaviones.
- PR19+0300: Socavación en margen izquierda del talud en el PR 19+300 producto del efecto de las aguas de la quebrada "La Viciosa".
 Socavación severa producto del flujo permanente del agua de la quebrada "La viciosa". Efecto acrecentado desde el colapso parcial del muro de contención en voladizo construido para mitigar tal daño.
- PR37+0200: Pérdida parcial de banca por deterioro en gavión de contención y cuneta de conducción de aguas lluvias.
 Se presenta pérdida de confinamiento de la banca por deterioro de la estructura de contención existente, daño de la malla de gaviones, proceso acelerado por el ingreso de agua al talud inferior por la pérdida de cuneta revestida con concreto.

- PR31+0500: Riesgo de pérdida de banca por deterioro en gavión de contención. Se presenta riesgo inminente de perdida de la banca producto de la pérdida de confinamiento por deterioro y colapso de la estructura en gaviones.

2) Que el administrador vial a cargo de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Huila, grupo 2, el 2 de octubre de 2024, presento informe técnico respecto el tramo 4301Cruce Tesalia- Teruel, PR29+0600. Curva con ancho de banca de 4,20 m, con alto riesgo de accidente. Se requiere construir obra de contención con el fin de mejorar el ancho de banca.

3) Que en Memorando Individual con radicado 2024I-VBOG-084735, el Subdirector de Gestión del Riesgo del Instituto Nacional de Vías, no presenta objeciones a la solicitud de intervención en los puntos críticos descritos en los numerales precedentes, previamente dados a conocer por la Dirección Territorial Huila; frente a la solicitud de adición presupuestal, confirmó la disponibilidad de recursos en el CDP No. 69024.

4) Que a través de oficio LESATH-211-2024, la representante legal de la persona jurídica LESATH SAS, solicita adición y prórroga al contrato en los siguientes términos:

"(…) adición al Contrato No. 2000 de 2024 cuyo objeto es: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.", por valor de $13'496.768,40 (trece millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos M/CTE), saldo que se encuentra disponible y aprobado en el CDP No. 69024 por la Subdirección de Gestión del Riesgo.

Por tanto, se requiere prorrogar el plazo de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a la autorización de dos puntos nuevos para intervención: 1) Vía 4301 cruce Tesalia – Teruel: Ochenta y un millones trescientos treinta y dos mil doscientos siete pesos con treinta y dos centavos ($81.332.207,32). 2) Vía 2003 Altamira – Gabinetes: Doscientos seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con noventa y un centavo ($206.666.419,91).

5) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga contrato de obra de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrita por el contratista, la supervisión y el Director Territorial Huila.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del contrato principal y la póliza del seguro de responsabilidad civil extracontractual fueron aprobadas por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documentos el cual se regirá por las disposiciones del contrato 2000 de 2024 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del contrato No. 2000 de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar el valor del contrato 2000 de 2024 en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($13.496.768,40) M/CTE., incluido IVA, para un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS (287.999.654.03) M/CTE., incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente prorroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL Instituto se obliga a reservar el presente contrato la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($13.496.768,40) M/CTE., discriminados así:

a) Por valor básico, la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($13.398.853.70) M/CTE. **b)** por concepto de IVA la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (97.914.70) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUO cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69024 del 17 de abril de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los presentes recursos presupuestales serán ejecutados en la presente vigencia fiscal.

TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que tiene constituido, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. Se requiere aprobación por el INSTITUTO. En todo caso, EL ICONTRATISTA deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Diana Karina Silva Mavesoy
Profesional Especializado DT-HUILA

Bogotá, D.C., noviembre 14 de 2024
LESATH - 211 - 2024

LESATH SAS

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Attn. Jesús Eduardo Rincón Silva

REFERENCIA: **CONTRATO No. 2000 de 2024 "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA."**

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Apreciado Ingeniero:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar una adición al Contrato No. 2000 de 2024 cuyo objeto es: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.", por valor de $13'496.768,40 (trece millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos M/CTE), saldo que se encuentra disponible y aprobado en el CDP No. 69024 por la Subdirección de Gestión del Riesgo.

Por tanto, se requiere prorrogar el plazo de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a la autorización de dos puntos nuevos para intervención:

1) Vía 4301 cruce Tesalia – Teruel: Ochenta y un millones trescientos treinta y dos mil doscientos siete pesos con treinta y dos centavos ($81.332.207,32).
2) Vía 2003 Altamira – Gabinetes: Doscientos seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con noventa y un centavo ($206.666.419,91).

Cordialmente,

GLADIS MACIAS VARGAS
Representante Legal

ANEXO: NINGUNO.
COPIA: ARCHIVO.
ELABORO: LAGR 14/11/2024.

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VHUI-082145
Fecha: 2024-10-29 17:00:34

PARA: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
1110400 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

DE: JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
1000015 DIRECCION TERRITORIAL HUILA

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CONTRATO MONTO AGOTABLE 2000 DE 2024

Cordial saludo,

Se solicita se autoricen los recursos del contrato monto agotable No. 2000 de 2024, cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA", para poder atender los sitios críticos de la vía 4301 cruce Tesalia – Teruel PR29+0600 y la vía 2003 Altamira – Gabinetes PR37+0550, PR37+0200, PR31+0500 y PR19+0300, por los siguientes valores:

1) Vía 4301 cruce Tesalia – Teruel: Ochenta y un millones trescientos treinta y dos mil doscientos siete pesos con treinta y dos centavos ($81.332.207,32).
2) Vía 2003 Altamira – Gabinetes: Doscientos seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con noventa y un centavo ($206.666.419,91).

Por un valor total de doscientos ochenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos con veintitrés centavos o centésimos $287.998.627,23.

Adicional, teniendo en cuenta que las necesidades reportadas superan el valor del contrato, el cual es doscientos setenta y cuatro millones quinientos dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($274.502.885,63), se solicita se autorice disponer de los recursos del saldo del CDP No. 69024, para adicionar al contrato.

Anexos:

- Presupuestos acordes a la propuesta económica del contrato.
- Informe de la administración de mantenimiento vial de La Plata.
- Informe de la administración de mantenimiento vial de Pitalito.

Cordialmente,

JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

Proyectado por: KAREN ANDREA RAMIREZ FIERRO
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:

Fecha: 2024-11-06 17:12:01
Radicado: 2024I-VBOG-084735
Destino: Jesús Eduardo Rincón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-084735
Fecha: 2024-11-06 17:12:01

PARA: JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
1000015 DIRECCION TERRITORIAL HUILA

DE: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
1110400 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

Asunto: Respuesta al radicado No 2024I-VHUI-082145, radicado 2024I-VHUI-083986 y radicado 2024I-VHUI-083992. Presupuestos Obras Monto agotable. Intervenciones Contrato 2000 de 2024

Respetado director territorial.

La Subdirección de Gestión del Riesgo - INVIAS, acusa recibo de los comunicados del asunto, en donde la Dirección Territorial, remite los presupuestos sobre las intervenciones:

1) Vía 4301 cruce Tesalia – Teruel: Ochenta y un millones trescientos treinta y dos mil doscientos siete pesos con treinta y dos centavos ($81.332.207,32).
2) Vía 2003 Altamira – Gabinetes: Doscientos seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con noventa y un centavo ($206.666.419,91).

Sobre lo anterior, esta Subdirección no presenta objeción sobre la intervención requerida por la Dirección Territorial en aras de habilitar y/o brindar transitabilidad en la red vial a cargo del invias.

Frente a la solicitud de adición presupuestal, se confirma la disponibilidad de los recursos en el CDP N° 69024. Por lo anterior, se solicita, realizar las modificaciones contractuales correspondientes para su perfeccionamiento, de acuerdo con los manuales de contratación e interventoría de la entidad y su posterior publicación en la plataforma secop 2.

Cordialmente,

VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO

Proyectado por: JUAN CARLOS ROA GRANADOS
Revisado por: JHONNY ALEXANDER RODRÍGUEZ BAYONA
Aprobado por:

Copia Interna a:

PS-ACTH-IR-0118-24

Pitalito, 22 de octubre de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn.: Jesús Eduardo Rincón Silva
Director (E) Territorial Huila
Cra 5 #19 41, Barrio Quirinal
Neiva, Huila

Asunto: Contrato No. 1896 de 2024. Administración Vial de las Carreteras Nacionales a cargo de la Dirección Territorial Huila, Grupo 1, Lote 2.

Solicitud asignación de recursos de contrato 2000-2024, Monto Agotable.

Respetado ingeniero:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y considerando la suscripción del contrato del asunto cuyo objeto es “HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIALHUILA”, nos permitimos comedidamente solicitar la inclusión de recursos económicos con costo básico de obras por DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($222.701.426,53), según presupuesto que se anexa al presente, para brindar la mejora en la transitabilidad de la vía 2003 a nuestro cargo, para los siguientes sitios con afectaciones, así:

CONSORCIO BRAVO 135

Ubicación	Situación	Observación	Registro fotográfico
PR37+0550	Riesgo de pérdida de banca por deterioro en gavión de contención.	Se presenta pérdida de confinamiento de la banca por deterioro de la estructura de contención existente, daño de la malla de gaviones. Se propone reconstruir estructura en gaviones: L=17,0 m h=4,0 m Volumen de gavión: V=17x3x1+17x2x2+17x1x1 V=136 m^3	 
PR37+0200	Pérdida parcial de banca por deterioro en gavión de contención y cuneta de conducción de aguas lluvias.	Se presenta pérdida de confinamiento de la banca por deterioro de la estructura de contención existente, daño de la malla de gaviones, proceso acelerado por el ingereso de agua al talud inferior por la pérdida de cuneta revestida con concreto. Se propone reconstruir estructura en gaviones y recuperar la cuneta en concreto: Gavión: L=10,0 m h=5,0 m Volumen de gavión V=10x3x1+10x2x1+10x2x1+ 10x1x1+10x1x1 V=90 m^3 Cuneta L=15,0 m	 

PR31+0500	Riesgo de pérdida de banca por deterioro en gavión de contención.	Se presenta riesgo inminente de perdida de la banca producto de la pérdida de confinamiento por deterioro y colapso de la estructura en gaviones. Se propone la reconstrucción de la estructura en gaviones: L=9,0 m h=5,0 m Volumen de gavión V=9x3x1+9x2x1+9x2x1+9x1x1+9x1x1 V= 81 m^3	 
PR19+0300	Socavación en margen izquierda del talud en el PR 19+300 producto del efecto de las aguas de la quebrada "La Viciosa"	Socavación severa producto del flujo permanente del agua de la quebrada "La viciosa". Efecto acrecentado desde el colapso parcial del muro de contención en voladizo construido para mitigar tal daño. Se propone medida de mitigación del daño con la construcción de un jarillon contra el muro existente y adyacente a la banca afectada, esto con material proveniente de la limpieza del cauce, para lo cual se ha pedido la autorización al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Mpio. de Guadalupe.	 

CONSORCIO BRAVO 135

Presupuesto

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I. EXPLANACIONES								
Subtotal								**$ 0,00**
II. ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
1	600.1.1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	600	$ 34.540,00	$ 20.724.000,00
2	610,2	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparacion de superficie base del relleno)	m3	100	$ 86.680,00	$ 8.668.000,00
3	671,3	671		CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	1,5	$ 704.318,55	$ 1.056.477,83
4	681,1	681		GAVIONES O COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO ESTILO 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) (analizado para gavion de vol 2m3 (2 modulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt))	m3	307	$ 296.400,00	$ 90.994.800,00
5	630.4.1P	630	630.4.1P	HEXÁPODO RESISTENCIA 21 Mpa (Clase C - Incluye acero de refuerzo F'y 420 Mpa y acero para amarre entre hexápodos)	UND.	60	$ 1.611.340,00	$ 96.680.400,00
Subtotal								**$ 218.123.677,83**
III. TRANSPORTE								
6	900.2.1	900		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	1.000,00	$ 1.550,00	$ 1.550.000,00
Subtotal								**$ 1.550.000,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 219.673.677,83**

PROVISION PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	**NO MODIFICAR**	$ 1.422.441,06
VALOR BÁSICO DE LAS OBRAS		$ 219.673.677,83
VALOR IVA		$ 1.605.307,65
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 221.278.985,47**
VALOR TOTAL		**$ 222.701.426,53**

Atentamente,

JAVIER VALDERRAMA YAGÜE
Ingeniero Residente

Anexos: Sin
Copia: Ingeniero, José Miguel Ortega, Supervisor. INVIAS.

Redactor: Javier Valderrama
Revisor: Javier Valderrama
Transcriptor: Javier Valderrama

R R
SI [X] NO []

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TERRITORIAL HUILA
ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL GRUPO 2

TRAMO: 4301 CRUCE TESALIA-TERUEL	PR: 29+0600	FECHA 02-OCTUBRE-2024

NECESIDAD

AMPLIACIÓN DE BANCA ANGOSTA EN CURVA, EN SITIO CON ALTO RIESGO DE ACCIDENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO







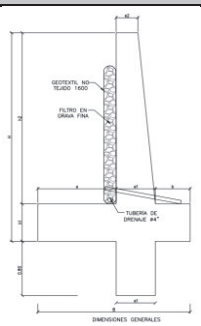
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Curva con ancho de banca de 4,20 m, con alto riesgo de accidente. Se requiere construir obra de contención con el fin de mejorar el ancho de banca

SOLUCIÓN PROPUESTA

Con el fin de mejorar la transitabilidad, mitigar la situación que se presente y disminuir el riesgo de accidentes, se plantea la posibilidad de intervenir este sitio a través del contrato de monto agotable, realizando la ampliación de la banca. Se requiere para ello construir obra de contención.

DISEÑO O ESQUEMA



DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL: OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES, PROGRAMA COLOMBIA RURAL

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL
	GRAL	PART.					
201.7	201		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	5,00	$209.450,00	$1.047.250,00
210.1.1	210		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	62,40	$26.420,00	$1.648.608,00
210.2.1	210		EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	10,80	$57.250,00	$618.300,00
600.1.1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	6,00	$34.540,00	$207.240,00
630.1.4.1	630		TIPO DE CONCRETO CLASE D (Analizado para concreto reforzado resistencia 21 Mpa, mezcla in situ)	m3	33,00	$ 922.810,00	$30.452.730,00
630.1.6	630		TIPO DE CONCRETO CLASE F (Analizado para concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ)	m3	2,00	$659.280,00	$1.318.560,00
630.1.7	630		TIPO DE CONCRETO CLASE G (Analizado para concreto ciclópeo con resistencia 17 Mpa)	m3	12,00	$474.130,00	$5.689.560,00
640.1	640		ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.	kg	4727,16	$ 6.190,00	$29.261.120,40
673.1.2	673		GEOTEXTIL TIPO tejido con resistencia a la tensión grab mínima de 1400 N	m2	90,00	$11.290,00	$1.016.100,00
663.1	663		TUBERIA CORRUGADA PERFORADA PARA SUBDREN 4"	ml	15,00	$22.000,00	$330.000,00
610.8	610		RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	m3	18,00	$137.650,00	$2.477.700,00
610.2	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparacion de superficie base del relleno)	m3	54,00	$86.680,00	$4.680.720,00
661.1.1	661		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 600mm DE DIAMETRO INTERIOR	ml	3,00	$616.060,00	$1.848.180,00
900.2.1	900		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/Km	18,00	$ 1.550,00	$27.900,00
900.3.1P	900		TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, BASES Y SUBBASES GRANULARES, AGREGADOS, MATERIAL DE AFIRMADO	m3/Km	270,00	$1.660,00	$448.200,00
				VALOR BASICO			$ 81.072.168,40
				VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDADES)			$ 592.450,00
				VALOR TOTAL DE LA OBRA			**$ 81.664.618,40**